

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

1 INVESTIGADOR POSDOCTORAL (R2) EN ANÁLISIS ESPACIAL

Ref: 04/2024 ERC-2020-STG DEATHREVOL

1. Normas Generales

La Dra. Nohemi Sala es la Investigadora Principal (en adelante IP) del proyecto DEATHREVOL: *Las raíces y la evolución de la cultura de la muerte. Una investigación tafonómica del registro paleolítico europeo*, que ha sido seleccionado para recibir financiación del Consejo Europeo de Investigación (ERC) dentro del Programa de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea (nº Grant Agreement Nº 949330). Dichos fondos ascienden a 1.494.486 € y desarrollará su proyecto durante 5 años a partir del 01/04/2021 en el Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (CENIEH).

Este proyecto DEATHREVOL se desarrolla a través de una red interconectada de investigadores de diferentes campos de la paleoantropología, la tafonomía, las geociencias y otras disciplinas relacionadas, donde unos trabajarán en el CENIEH y serán directamente liderados por la IP, y el resto son colaboradores externos de diferentes centros de investigadores europeos y americanos.

El *Grant Agreement* firmado con la Comisión Europea (nº 949330) recoge una partida específica para la contratación de **1 investigador posdoctoral (R2)** en topografía, análisis espacial y Sistemas de Información Geográfica, a tiempo completo, por lo que dicha contratación estará financiada 100% a cargo de los fondos del Proyecto DEATHREVOL en el marco del citado acuerdo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación, en el apartado y anexo correspondiente.

2. Objeto del contrato, duración y retribución

Con carácter general, este contrato tendrá por objeto desempeñar las funciones de investigación previstas dentro del proyecto europeo "DEATHREVOL" (G.A nº: 949330) dirigidas al análisis espacial para el estudio integrador en relación con los contextos

arqueológicos analizados en el proyecto. Asimismo, dar soporte técnico en difusión de los resultados obtenidos durante su desarrollo.

De forma más específica, las funciones a desempeñar serán:

- **Adquisición de datos (datos de campo y datos bibliográficos) sobre los yacimientos analizados en DEATHREVOL.** Documentación y búsqueda de datos de yacimientos excavados en el pasado y adquisición de datos durante excavaciones vigentes.
- **Post-procesado de datos,** obtención de planimetrías, secciones, fotogrametrías, reconstrucciones 3D, etc.
- **Análisis espacial (intersite / intrasite)** de cada uno de los yacimientos: relación entre los restos paleoantropológicos y el resto de los hallazgos. Análisis de procesos de formación de yacimientos paleoantropológicos. Relación entre los diferentes yacimientos en función del tiempo y el espacio.
- **Tratamiento estadístico** de los datos mediante aplicación de estadística espacial. Se valorará específicamente el manejo de técnicas avanzadas de estadística, tales como el *Machine Learning*.
- **Excavación y gestión de datos espaciales.**
- **Contribuir a la difusión y divulgación científica** de DEATHREVOL facilitando el acceso de las cartografías a los planes de difusión durante el proyecto.

La duración de este contrato comprenderá el periodo de dos años. La fecha de inicio del contrato se estima para el 1 de mayo de 2024.

Esta posición temporal dependerá jerárquica y funcionalmente de la IP del Proyecto DEATHREVOL que financiará íntegramente todos los costes salariales que este contrato genere (salario bruto, cuota patronal de la Seguridad Social, incrementos e incentivos retributivos en su caso, y la indemnización correspondiente).

Esta posición temporal se encuadra dentro del Área funcional de Investigación, Grupo profesional II, nivel B.2, categoría profesional de Investigador posdoctoral, con un complemento de tramo 3 de conformidad a la clasificación profesional y tablas salariales vigentes del I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 8, el 12 de enero de 2012.

El contrato de trabajo a formalizar será un contrato de actividad Científico-Técnicas ligadas a la duración del presupuesto de un proyecto, conforme al artículo 23 Bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a jornada completa, por 38,5 horas a la semana, por lo que conforme a las tablas de 2023 esta retribución bruta anual asciende aproximadamente a 27.945 €.

3. Requisitos de los candidatos

Requisitos mínimos que los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para ser admitidos al proceso de selección:

- Doctorado universitario preferiblemente en Geología, Geografía, Arqueología o relacionados. El aspirante tiene que estar en posesión del título de Doctor o, en su defecto, haber defendido la tesis a fecha la finalización del plazo de presentación de las candidaturas.
- La fecha de lectura de tesis doctoral no puede ser anterior a dos años desde la fecha de cierre de convocatoria.

Una vez admitidos al proceso, se valorará especialmente los siguientes aspectos concretados en el Anexo I:

1. Se valorará la mayor o menor afinidad de la titulación exigida teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas a desempeñar.
2. Conocimientos acreditados en formación en estadística avanzada, zooarqueología, industria lítica y otras áreas relacionadas.
3. Experiencia documentada (publicaciones científicas, comunicaciones en congresos) que certifique las habilidades técnicas aplicadas específicamente al análisis espacial en yacimientos arqueopaleontológicos paleolíticos.
4. Participación en proyectos de investigación que permita evaluar la capacidad y habilidad personal para interaccionar y colaborar con científicos, técnicos o usuarios de distintas disciplinas.
5. Movilidad y experiencia internacional. Se valorará las estancias en diferentes centros de investigación.
6. Experiencia en excavaciones en yacimientos cuaternarios. Se valorará especialmente la relevancia de las excavaciones y la capacidad de liderazgo de los candidatos.
7. Otros méritos en el ámbito de la arqueología espacial (premios, cursos, estancias).
8. Nivel avanzado de inglés científico-técnico oral y escrito (Nivel B2)

4. Solicitudes

Para participar en esta convocatoria, toda persona interesada y que cumpla los requisitos mínimos establecidos en el punto 3., deberá solicitarlo **de manera electrónica a través de la propia página Web del CENIEH**, adjuntando la siguiente documentación, preferentemente en formato pdf:

1. El currículum vitae detallando de forma específica la formación y la experiencia objeto de valoración en el proceso.
2. Memoria descriptiva de la trayectoria científica y profesional, detallando su experiencia en relación con la aplicación de técnicas de análisis espacial de yacimientos arqueopaleontológicos, de extensión máxima de una página (tamaño de letra Arial 11 o equivalente).
3. Documentación acreditativa de los méritos a valorar atendiendo a los criterios de valoración que se recogen en el Anexo I. **Aquellos méritos que no se acrediten documentalmente no se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación.**
4. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o justificación equivalente si se ha trabajado en otro país.
5. Una carta de referencia.
6. Copia de DNI, NIE o pasaporte.

Titulación o certificación académica universitaria donde figure la fecha de finalización de doctorado o, en su defecto, documentación que acredite la fecha de presentación de las tesis dentro del plazo establecido. En caso de existir algún problema en la subida de ficheros, podrán ser enviados de forma excepcional a través de correo electrónico a la dirección rrhh@cenieh.es, indicando la referencia de la convocatoria (**04/2024 ERC-2020-STG DEATHREVOL**), al igual que si existiera alguna incidencia a lo largo de la aplicación de la convocatoria.

Tanto la solicitud como el curriculum vitae y la documentación acreditativa correspondiente al cumplimiento de requisitos mínimos, deberán ser remitidos antes de la finalización del **plazo de presentación**, que permanecerá abierto **hasta las 15:00h del 27 de marzo de 2024 inclusive**, hora de España peninsular.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato, no obstante, el defecto en la aportación de la documentación podrá ser subsanada en el plazo facilitado a tal efecto. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

5. Comisión de Selección

La Dirección nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección figuran en el Anexo II.

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes miembros titulares:

1. Presidente: Dra. Nohemi Sala Burgos
2. Vocal: D. Adrián Martínez Fernández
3. Vocal: Dña. Ana Pantoja Pérez
4. Secretaria: Dña. Carmen Gutiérrez Díez

Quedan conocidos por todos los miembros de la Comisión los criterios de evaluación de aplicación para proceder a la evaluación de las candidaturas presentadas para la presente convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las aludidas circunstancias.

La Comisión de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o protecciondedatos@cenieh.es.

6. Proceso de selección

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no con los requisitos señalados en el punto número 3 y con la documentación del punto número 4 de la presente convocatoria, formalizándose con este fin una *Lista provisional de candidatos admitidos y excluidos*.

Se comunicará a los candidatos un plazo de 5 días hábiles para la subsanación de la documentación a contar desde el día siguiente a la publicación sin que en ningún caso pueda utilizarse dicho trámite para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

Pasado el mismo se publicará la *Lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos*.

Únicamente pasarán a la siguiente fase, la valoración curricular las solicitudes que figuren como Admitidas en esta Lista definitiva que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

7. Fases del Proceso y Criterios de Valoración

Las candidaturas admitidas comenzarán el proceso de selección conforme a las fases y criterios de valoración establecidos en el Anexo I.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones. Se podrá rectificar la puntuación si se comprobare posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Se considerará que el puesto objeto de la convocatoria será obtenido por aquel candidato que obtenga la máxima puntuación de puntos conforme a los criterios de evaluación y el procedimiento establecido en el Anexo I correspondiente.

Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida porque a juicio de la Comisión no se encontrara el perfil idóneo para cubrir el puesto, el puesto quedará vacante.

La Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto el candidato propuesto como un máximo de dos suplentes, para su posterior aprobación por la Directora.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección.

Una vez terminado el proceso de selección, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del Consorcio CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

Durante todo el proceso de selección, la documentación del proceso estará a disposición de los candidatos en el Departamento de Recursos Humanos, quien asimismo informará a cada candidato del desarrollo del proceso, así como de los resultados obtenidos. Del mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso deberá plantearse a este departamento.

8. Resolución del proceso de selección

Una vez aprobada la resolución final de contratación por la Dirección, se publicará en la página Web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas (1).

El candidato seleccionado con titulación académica universitaria obtenida en el extranjero, salvo que presente los créditos ECTS, deberán aportar además copia compulsada de la correspondiente convalidación de dichos estudios o copia de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios. De no tenerlo en el momento de la formalización, se le exigirá obtenerlo en el primer año.

Se formalizará con el candidato seleccionado un contrato laboral temporal de un contrato del art.23 Bis de la Ley de la Ciencia, y tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 6 meses durante el cual el responsable correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo, emitiendo al final de dicho periodo la oportuna certificación.

Para que el contrato se dé por válido y eficaz, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste “apto” para desempeñar las funciones correspondientes al puesto. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, o el resultado de la evaluación del período de prueba sea desfavorable o durante el desempeño de la misma presente baja durante el primer año, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación del Acta de resolución. En caso de sustitución del titular, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración del contrato, que se hará por el tiempo que reste.

Asimismo, podrá utilizarse la lista de suplentes del Acta de resolución para la contratación de aspirantes para otros proyectos de investigación en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente convocatoria, siempre que existan razones de urgencia y la previsión de duración del proyecto en cuestión sea inferior a la duración restante prevista para el proyecto que sirve de base a esta convocatoria. Cuando dicha lista se utilice para la cobertura de plazas en proyectos de investigación distintos al de la presente convocatoria, su vigencia será de 24 meses, contados a partir de la publicación del acta de resolución.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página Web del CENIEH. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con este proyecto o en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://iqaepre.central.sepq.minhac.aqe/sitios/iqae/es-ES/Paginas/Denan.aspx> ”.

9.- Canal de denuncia

El CENIEH está comprometido con el cumplimiento de la legalidad y la lucha contra el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses. Cualquier hecho que pueda ser presuntamente constitutivo de delito o infracción normativa grave o muy grave en el proceso de contratación, deberá de ser informado a través del canal de denuncias del CENIEH el cual es accesible desde la home page de la web de la entidad.

El canal de denuncias del CENIEH es un canal de información interna, que forma parte del sistema de información interna del CENIEH en cumplimiento de las exigencias impuestas por la Ley 2/2023 de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, diseñado, establecido y gestionado de forma segura, de modo que se garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado. Las personas que comuniquen o revelen infracciones tendrán derecho a protección, aun cuando lo hagan de forma anónima y posteriormente sea identificada, siempre que tengan motivos razonables para pensar que la información referida a través del canal es veraz en el momento de la comunicación o revelación, aun cuando no aporten pruebas concluyentes de la presunta infracción denunciada.

En la web de la entidad está disponible la Política del CENIEH en materia de Sistema interno de información y defensa del informante y el Reglamento del procedimiento de gestión de informaciones e investigaciones internas. [Canal de denuncias | CENIEH.](#)

En Burgos, a 18 de marzo de 2024

Fdo.: María Martín
Directora del Consorcio CENIEH